

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL

Zapatoca, Santander, Diecisiete (17) de Febrero de Dos mil Veintidós (2022)

Teniendo en cuenta la anterior solicitud invocada por el señor apoderado judicial de la entidad demandante, el Juzgado se abstiene de ordenar lo pedido, ya que mediante providencia calendada el primero (1º) de marzo de dos mil veintiuno (2021) se comisionó al señor Inspector Municipal de Policía de esta localidad para llevar a cabo la diligencia de secuestro de la cuota parte del bien inmueble embargado con matrícula inmobiliaria No. 326-1703 de propiedad del demandado señor ARMANDO AMADO RODRIGUEZ.

NOTIFIQUESE.


SERGIO AUGUSTO RAMÍREZ SUPELANO
Juez